



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA CELEBRACIÓN DEL
SESENTA ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE
RIVAS VACIAMADRID**

ENTRE la empresa LARVIN S.A

Y

EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

REUNIDOS:



De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**, con CIF P-2812300-H, domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1, de Rivas Vaciamadrid, y en su nombre y representación **D. Pedro del Cura Sánchez**, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, la **EMPRESA LARVIN, S.A** , con CIF A-78657137 , domicilio en la Calle Gran Vía nº51 2ºpl (28013-Madrid).y en su nombre y representación en calidad de consejero delegado de la sociedad

Actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN:

I.- Que la ciudad de Rivas Vaciamadrid ha experimentado un espectacular crecimiento demográfico desde su fundación, pasado a contar en la actualidad con una población residente de 86.000 habitantes y en permanente crecimiento.

La ciudad de Rivas Vaciamadrid se ha convertido en foco de atracción, no sólo de nuevos residentes que eligen esta ciudad para desarrollar su proyecto de vida, sino de empresas que la observan como un espacio de oportunidades para invertir.

Rivas cuenta con una red de servicios públicos de altísima calidad (educativos, culturales, deportivos, sociales, etc) y es reconocida internacionalmente como modelo de ciudad inteligente (Smart City) al venir implementando durante los últimos años la más moderna tecnología en telecomunicaciones al servicio de la ciudadanía y en beneficio de la sostenibilidad medioambiental. Su ubicación en un paraje natural de extraordinario valor ecológico como es el Parque Regional del Sureste, es otro atractivo tanto para los residentes como para los inversores.

En 2019 se cumple el sesenta aniversario de la fundación de la ciudad, motivo por el cual se han organizado diferentes eventos para celebrar esta efeméride y dar a conocer la misma, su historia y su proyección de futuro, tanto a los residentes locales, miles de ellos de reciente asentamiento en Rivas, como al resto de la sociedad madrileña y española.



Se trata de un proyecto de interés general en el que convergen los intereses tanto de la administración local como del tejido empresarial, puesto que contribuye a mejorar la imagen de la ciudad, incrementar su prestigio y, por tanto, contribuir a la atracción de nuevas familias y más empresas generadoras de empleo.

II. La Administración municipal, para el ejercicio de sus competencias y el desarrollo de actividades que coadyuven a la mejora de la calidad de vida de sus residentes y la creación de empleo, cuenta con recursos humanos e ingresos limitados, por lo que resulta conveniente establecer acuerdos de colaboración con entidades privadas para que mediante sus aportaciones económicas, con total transparencia en la gestión de estos fondos, colaboren a sufragar proyectos singulares de especial interés general y social

Que el sesenta aniversario del municipio se concibe como una iniciativa participada en la que todos los agentes que conforman la ciudad estén presentes mediante su contribución a la programación y ejecución de las actividades de que la conforman.

III. Que la empresa **LARVIN S.A** tiene entre sus objetivos la construcción y promoción inmobiliaria en la ciudad de Rivas, tal y como se ha manifestado en diversos encuentros realizados entre el Ayuntamiento y las empresas que operan en la ciudad, a partir de los cuales se han impulsado acuerdos de colaboración con entidades de distinta naturaleza, en su interés por desarrollar actuaciones de colaboración público-privada. Por este motivo desea colaborar con el Ayuntamiento de Rivas en el esfuerzo suplementario que le supone llevar a cabo el objeto del presente convenio con criterios de excelencia en sus fines.

IV.- Con esta vocación, y desde su estatus jurídico, manifiestan interés en fijar los compromisos que adquieren ambas partes para el desarrollo del presente Convenio y para la realización de las actuaciones necesarias que coadyuven a la consecución de los fines señalados.

V. El presente convenio de colaboración está excluido de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público se rige y regula al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI - En base a las anteriores consideraciones, ambas partes coinciden en suscribir el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERA.- Objeto y Alcance.

Es objeto de este Convenio, establecer el marco general de colaboración entre la empresa **LARVIN S.A** y el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** para sufragar las actividades del sesenta aniversario de la fundación del municipio en el marco de la realización de actuaciones conjuntas, tendentes a alcanzar los objetivos señalados en los apartados precedentes.

Las actividades programadas para la celebración del sesenta aniversario de la fundación del municipio objeto de patrocinio son las que se enumeran a continuación, entre otras:

Las actividades programadas para el sesenta aniversario de la fundación del municipio se celebrarán durante el año 2019 y serán, entre otras, las que se enumeran a continuación:

1. Exposición fotográfica con imágenes históricas de la evolución de la ciudad
- 2.- Espectáculos de luz y sonido conmemorativos de la fundación de la ciudad de Rivas Vaciamadrid.
 - Proyección de un videomapping en la Plaza de la Constitución.
 - Cubo interactivo de pantallas led, con cuatro relatos de Rivas Vaciamadrid, en la Plaza de la Libertad.
- 3.- Proyecto de modelado en 3D de los edificios de la ciudad.

El presupuesto estimado de las actividades del sesenta aniversario es de 107.000 €.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

El **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** se compromete a:

- 1.- A difundir el nombre de la empresa colaboradora en medios destinados a la comunicación de las actividades del sesenta aniversario de la fundación del municipio así como en soportes descritos en la clausula PRIMERA .



2.-El Ayuntamiento de Rivas podrá contar para el desarrollo de las actividades previstas con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que manifiesten interés en las actividades objeto de este convenio y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para la consecución de la ejecución de las mismas

La empresa **LARVIN S.A** se compromete a:

Colaborar para sufragar parte de los gastos necesarios para la contratación de las actividades programadas durante la celebración del sesenta aniversario de la fundación de Rivas Vaciamadrid con una aportación efectiva de **6.000 euros** a favor del Ayuntamiento de esta ciudad.

La aportación se dispondrá en un plazo nunca superior a 30 días desde la suscripción de este convenio de colaboración mediante transferencia bancaria al número de cuenta

favor del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid haciendo constar el concepto "nombre de la empresa /60 aniversario de la fundación de Rivas Vaciamadrid" .

TERCERA .- Recursos necesarios para la ejecución del Convenio

El presupuesto estimado para la ejecución de las actividades del sesenta aniversario de la fundación del municipio es de 107.000 € (IVA Incluido).

La aportación de la empresa LARVIN S.A sufragará parte de los gastos necesarios para la ejecución de las actividades enunciadas en la cláusula PRIMERA.

Con arreglo al presente acuerdo el carácter y cuantía deducibles de las cantidades satisfechas o los gastos realizados se determinarán con arreglo a la legislación vigente

CUARTA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su formalización hasta la fecha de finalización de la celebración del sesenta aniversario de la fundación del municipio.

QUINTA.- Denuncia y Extinción.



El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se proponga su resolución. El acuerdo de extinción deberá contemplar, en su caso, la vigencia de las actuaciones de colaboración, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén comprometidos o ya en marcha.

SEXTA.- Seguimiento, vigilancia y control.

Para la realización de las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las personas firmantes, se creará una **Comisión de Seguimiento** de representación paritaria de las parte firmantes, que resolverá las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en el desarrollo y ejecución de las correspondientes acciones.



SÉPTIMA. - Propiedad Intelectual e Industrial

Toda la Información que sea objeto de derechos de propiedad intelectual e industrial, estará amparada por la Legislación correspondiente.

OCTAVA. - Confidencialidad

En todos los actos de comunicación y difusión correspondiente a cada una de las actividades que se realicen como consecuencia, directa o indirecta, del presente Convenio, deberá expresarse de forma manifiesta la participación de las partes, así como su colaboración en las mismas.

NOVENA.- Difusión y Publicidad

Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra Parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

DÉCIMA - Protección de Datos

Las cuestiones derivadas del presente convenio están sujetas, en materia de Protección de Datos a la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



- Normativa de desarrollo que sea de aplicación.

UNDÉCIMA.- Controversias.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos derivados del cumplimiento, interpretación y aplicación del presente Convenio no resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente.

Y en prueba de conformidad con todo ello y a los efectos estipulados, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha relacionados en su encabezamiento.

En Rivas Vaciamadrid, xxx de xxxx de 2019

10 MAYO 2019

Fecha válida.

Larvin, S.A P/P

Fdo.: Pedro del Cura Sanchez
Alcalde - Presidente del Ayuntamiento
de Rivas Vaciamadrid



Gran Vía. 51. 2º - 28013 MADRID
Teléfonos: 91 541 66 00 / 91 541 40 22 - Fax: 91 542 94 96
e-mail: larvin@larvin.es

Silvia Gómez Merino

La Secretaria Accidental del
Ayuntamiento de Rivas-
Vaciamadrid